



CUT: 64813-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0238-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC**

Bellavista, 25 de junio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 0064813-2024, tramitado por KELTON VILLACORTA FERNANDEZ, solicitando la formalización del uso del agua con fines acuícolas, a través de una licencia.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el INFORME TECNICO N° 043-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM se determinó la existencia de 7 426.08 m<sup>3</sup> conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**Artículo 1°.- ACREDITAR** la disponibilidad hídrica del río Sisa de hasta 7 426.08 (m<sup>3</sup>/año), solicitado por KELTON VILLACORTA FERNANDEZ, para desarrollar la actividad acuícola en la categoría productiva: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Río SISA	562.46	1451.52	562.46	570.24	562.46	570.24	0	0	1451.52	562.46	570.24	562.46	7426.08
Total	562.46	1451.52	562.46	570.24	562.46	570.24	0	0	1451.52	562.46	570.24	562.46	7426.08

**Artículo 2°.-ACREDITAR** las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Bocatoma San Pablo
- Línea de conducción C. D – M. Izquierda – Toma Directa
- La unidad operativa cuenta con un estanque de tierra con un área total de 1670 m<sup>2</sup>.
- La devolución se efectúa mediante una tubería de PVC de 6”

**Artículo 3°.- OTORGAR**, licencia de uso de agua Superficial con fines acuícolas a favor de KELTON VILLACORTA FERNANDEZ conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua													
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m <sup>3</sup>								
SISA			Río		1.60								
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona										
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)							
SAN PABLO	BELLAVISTA	SAN MARTIN	18	325758	9246865	267							
Lugar de uso del agua													
Unidad Productiva o Predio Agrícola		Consuelo		U.C.		HUALLAGA							
Ubicación Política		Departamento	Provincia	Distrito		Localidad							
		SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO									
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua		Coordenadas		Este		Norte							
		UTM (WGS84) Zona 18		341033		9226373							
Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> )													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Río SISA	562.46	1451.52	562.46	570.24	562.46	570.24	0	0	1451.52	562.46	570.24	562.46	7426.08
Total	562.46	1451.52	562.46	570.24	562.46	570.24	0	0	1451.52	562.46	570.24	562.46	7426.08

**Artículo 4°.- PRECISAR** que el titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

**Artículo 5°.- PRECISAR** que a licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

**Artículo 6°.- INSCRIBIR** la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 7°.- NOTIFICAR** la presente resolución a KELTON VILLACORTA FERNANDEZ, identificado con DNI N° **41710439**, domiciliado en el centro poblado Las Delicias, distrito de San Hilarión, provincia de Picota, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RENZO MAINETTO SANCHEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL